

haciendo en su artículo 1º los componentes a los que se refiere la fabricación mixta entre los que se encuentran las locomotoras de más de 4.800 kw de potencia.

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 16 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1983), se concedieron a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles» (CAF), «Material y Construcciones, S. A.» (MACOSA), «Westinghouse, Sociedad Anónima», y «General Eléctrica Española, S. A.» conjunta y solidariamente, los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de 28 locomotoras eléctricas, tipo BBB, serie 251, de 4.850 kw de potencia.

Persistiendo las razones y circunstancias técnicas y económicas que aconsejaron la concesión de la autorización particular de 16 de noviembre de 1982, resulta conveniente ampliar su plazo de vigencia.

En consecuencia y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 19 de septiembre de 1983, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por dos años, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la autorización-particular, de 16 de noviembre de 1982 otorgada a las Empresas «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles» (CAF), «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» (MACOSA), «Westinghouse, S. A.» y «General Eléctrica Española, S. A.» conjunta y solidariamente, para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de locomotoras eléctricas de más de 4.800 kw de potencia.»

Madrid, 18 de octubre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

## 30585 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de noviembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	154,780	155,140
1 dólar canadiense .....	124,964	125,430
1 franco francés .....	18,881	18,917
1 libra esterlina .....	228,579	229,731
1 libra irlandesa .....	178,260	179,295
1 franco suizo .....	70,925	71,253
100 francos belgas .....	282,283	283,459
1 marco alemán .....	57,321	57,541
100 liras italianas .....	9,475	9,502
1 florin holandés .....	51,221	51,125
1 corona sueca .....	19,492	19,562
1 corona danesa .....	15,941	15,974
1 corona noruega .....	20,969	20,744
1 marco finlandés .....	26,813	26,922
100 chelines austriacos .....	814,417	818,896
100 escudos portugueses .....	120,592	121,061
100 yens japoneses .....	68,590	68,862

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30586 ORDEN de 15 de noviembre de 1983 por la que se convocan becas en el Reino Unido («becas Fleming»), en colaboración con el British Council en España.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), que fijaba el calendario de convocatoria de becas en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, y considerando que la formación y perfeccionamiento de Profesores e Investigadores en Centros británicos puede contribuir eficazmente al desarrollo de la investigación, a la cooperación científica, técnica y educativa y a estrechar los lazos culturales entre ambos países,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Convocar becas en el Reino Unido —«Becas Fleming» («Fleming Awards»), en colaboración con el British Council en

España, de acuerdo con los siguientes programas y con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de esta Orden.

1. Programa general, destinado a Licenciados, Ingenieros y Arquitectos —con o sin grado de Doctor—, por Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior y dedicados a la investigación o a la educación.

2. Programa complementario, dirigido especialmente a los investigadores y profesionales de las Bellas Artes y de la Música.

3. Queda autorizada la Dirección General de Política Científica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden ministerial, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

### ANEXO

Normas de la convocatoria de «Becas Fleming» («Fleming Awards»), en el Reino Unido, para el curso académico 1984-1985, en desarrollo del plan de formación de personal investigador

#### I. Plazo de solicitud.

Las becas convocadas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 15 de diciembre de 1983.

#### II. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Si ésta es adquirida ha de hallarse, efectivamente, concedida y no en tramitación.

b) Estar en posesión, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes (15 de diciembre de 1983), del grado de Doctor, del grado de Licenciado por Facultad Universitaria o del título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior. En este último caso será suficiente estar en condiciones de obtenerlo en la fecha final de presentación antes citada.

La obtención del grado no será imprescindible en el caso de solicitar una beca del programa complementario.

Los estudios efectuados en el extranjero o en Centros españoles, no estatales, deberán ser previamente controlados o reconocidos.

A efectos de la percepción de la dotación económica mensual, la categoría académica de los solicitantes seleccionados quedará establecida conforme a la que posean el día de terminación del plazo de solicitud.

c) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito, acreditado mediante la realización de las pruebas fijadas por «The English Language Testing Service» (ELTS).

No se tendrá en cuenta la solicitud del candidato que en el momento de su presentación no posea los conocimientos de inglés suficientes para seguir sus estudios en el Reino Unido sin dificultad.

d) Certificado o documento de admisión en el Centro británico elegido. Si en el momento de cumplimentar la solicitud se encuentra en fase de tramitación deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida con las autoridades académicas o responsables del Centro de referencia. El plazo máximo de presentación de este documento termina el día 31 de diciembre de 1983.

e) En el caso de que el solicitante desee realizar un trabajo de investigación que haya de servir para la consecución de la tesis doctoral española, acreditar, mediante informe del Director de la misma en España, la utilidad derivada de llevar a cabo aquél en el Reino Unido.

#### III. Dotaciones de las becas convocadas.

La beca comprende:

1. Asignación mensual de 350 libras esterlinas para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos e Investigadores y profesionales de las Bellas Artes y de la Música, y de 450 libras esterlinas para Doctores.

2. Gastos de matrícula para los Licenciados, Ingenieros y Arquitectos e Investigadores y profesionales de las Bellas Artes y de la Música y gastos de laboratorio para Doctores.

3. Billete de ida y vuelta, o importe equivalente, entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y su lugar de destino por la ruta más directa y en clase turista.

4. Servicios de Seguridad Social, a través del «Student Health Scheme» o del «National Health Scheme», según los casos.

5. Una cantidad para libros y viajes de estudios en Gran Bretaña, a valorar por la Comisión de Selección.